operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera «C.D. SEARLE INTER- AMERICAN CO»;
En ejercicio de las atribuciones que le confiera la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera «G.D. SEARLE INTER-AMERICAN CO», que consta en la Resolución N°5741 de 27 de agosto de 1976, dictada por la Superintendencia de Compañías.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito anote al margen de las protocolizaciones de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, de la compañía extranjera «C.D. SEARLE INTER-AMERICAN CO». efectuadas el 19 de diciembre de 1975 y el 17 de agosto de 1976, la cancelación del mencionado permiso de operación. Se sentará razón de esta anotación marginal en un ejemplar de esta Resolución.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL COMPAÑIA LIMITADA» EN UNA SOCIEDAD ANONIMA» TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL SOCIEDAD ANONIMA», AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION, APROBACION DE INSCRIPCION.- La escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada «TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL COMPAÑIA LIMITADA» en una sociedad anónima «TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL SOCIEDAD ANONIMA»; aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos se otorgó en la ciudad de Quito el 1° de junio de 1987 ante el Notario Quinto del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución No.87.1.1.1.01175 de 29 de julio de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N°945, tomo 118, el 4 de agosto de 1987.
2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores Jaime Salvador Campuzano y Tnte. Crnel. Luis Felipe Montalvo Salvador, en sus calidades de Presidente y Gerente General de «TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA». Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en Quito.
3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL SOCIEDAD ANONIMA» y tiene un plazo de duración de 50 años, el mismo que concluirá el 3 de septiembre del año 2.024, que se cuenta a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.
4.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.
5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Compañía es el transporte y conducción de vehículos blindados, especialmente construidos, o aviones y barcos marítimos y fluviales, aptos para el objeto, de toda clase de valores, como oro físico, plata, metales finos en general, moneda acuñada, billetes de banco de cualquier nacionalidad, cédulas, obligaciones, acciones, títulos, letras de cambio, pagarés a la orden, joyas y piedras preciosas, obras de arte, colecciones de arte, documentos de valor histórico, libros raros, manuscritos y cualquier objeto que por su mérito o rareza o por el simple deseo de las personas, deba ser conducido de un lugar a otro en condiciones de seguridad.- Constituye también objeto de la Compañía la prestación de servicio de mansajeros, para la efectivización o canje de cheques, letras o pagarés, órdenes de pago, etc.; dentro o fuera del país.- Es también objeto de la Compañía la prestación de servicios de control diurno y nocturno mediante personal debidamente entrenado y equipado de los locales, personas y bienes de bancos o instituciones de crédito, casas de cambio, establecimientos industriales, o comerciales, residencias particulares y oficiales y campamentos de toda clase de recursos naturales, etc. Estos servicios son de orden particular estrictamente.
6.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de s/.10'000.000,oo con lo cual queda elevado a la cantidad de s/.30'000.000,oo.
7.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente mediante capitalización de utilidades.
8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- La nómina de los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más en el presente aumento de capital, es la siguiente: Hugo Hurtado Ortega, Jaime Mata Yerovi, María viudad de Montalvo, Tnte. Crnel. Luis Montalvo Salvador, Amada de Montalvo, Luis F. Montalvo Paredes y Jaime Salvador Campuzano.
9.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de s/.30'000.000, dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de s/.1.000,oo de valor cada una.
10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General y el Subgerente General.
Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 11 de agosto de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

AL PUBLICO

siguientes formularios de cheques. Cheque No.334 al----. Cta.Cte. No.163371-6; Sin valor, Girador: JOSE REINOSO CHOLANGO. Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

AL PUBLICO

EL Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No.596 al 604. Cta.Cte. No.168100-1; Sin valor, Girador: EDGAR NARVAEZ CAMACHO. Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

17 AGO. 1987

AL PUBLICO

EL Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No.2101 al 2150. Cta.Cte. No.53990-2; Sin valor, Girador: MA. DEL CARMEN QUEIROLO. Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

AL PUBLICO

EL Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 337 al 370. Cta.Cte. No.140471-7; Sin valor, Girador: JOSE RAFAEL BECERRA M. Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

AL PUBLICO

EL Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 503 al 520. Cta.Cte. No.165763-1; Sin valor, Girador: DIEGO MORALES HIDALGO. Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

AL PUBLICO

EL Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 359 al 370. Cta.Cte. No.167638-5; Sin valor, Girador: JOSE LOOR MACIAS. Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

AL PUBLICO

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente cheque. Cheque No.299. Cta Cte. No.171168-7. Valor s/.3.000.00. Girador: ZAPATA BARZALLO LUIS ENRIQUE. Beneficiario. Fecha de emisión 07/AGO/87. De no haber quien se oponga dentro de los 60 días posteriores a partir de la última publicación. Se lo declarará sin efecto y se entregará su valor a quien corresponda según la Ley.

AL PUBLICO

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente cheque. Cheque No.2803. Cta Cte. No.52379-8. Valor s/.6.100.00. Girador: PALADINES RAMIREZ LUIS DR. Beneficiario. Fecha de emisión 07/AGO/87. De no haber quien se oponga dentro de los 60 días posteriores a partir de la última publicación. Se lo declarará sin efecto y se entregará su valor a quien corresponda según la Ley.

AL PUBLICO

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente cheque. Cheque No.132 Cta. Cte. N.173070-3. Valor s/.15.000.00. Girador: MENA ORTEGA BOSCO RAUL. Beneficiario. Fecha de emisión 05/AGO/87. De no haber quien se oponga dentro de los 60 días posteriores a partir de la última publicación. Se lo declarará sin efecto y se entregará su valor a quien corresponda según la Ley.

AL PUBLICO

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente cheque. Cheque No.151. Cta. Cte. N.175638-9. Valor s/.7.245.00. Girador: TAPIA PROAÑO MIGUEL ANGEL. Beneficiario. OSWALDO GUEVARA. Fecha de emisión 04/AGO/87. De no haber quien se oponga dentro de los 60 días posteriores a partir de la última publicación. Se lo declarará sin efecto y se entregará su valor a quien corresponda según la Ley.

AL PUBLICO

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente cheque. Cheque [illegible]

AL PUBLICO

El Banco del Pacífico comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. Libreta de Ahorros [illegible] De no haber quien se oponga dentro de los 12 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor.

AL PUBLICO

El Banco del Pacífico comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. Libreta de Ahorros No.517848-7,. Beneficiario: MARTHA CHAFUEL DE NARVAEZ. De no haber quien se oponga dentro de los 12 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor.

AL PUBLICO

El Banco del Pacífico comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. Libreta de Ahorros No.606981-9,. Beneficiario: MIGUEL ANGEL SALINAS MARTINEZ. De no haber quien se oponga dentro de los 12 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor.

CHEQUERA PERDIDA

Banco de los Andes Cta N°.1054121, de la Serie 28-49-42 a 28-49-50.

ANULACION DE LIBRETA

Pérdida de Libreta de Ahorros N°02010204-7 de la Mutualista Pichincha pertenece a Wilmer Gómez.

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°3644-1 del Bco. de Cooperativas pertenece Ana Azpiazu de Torres.

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°8520-6 de la Mutualista Benalcázar pertenece a Edith Torres Azpiazu.

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°02022205-2 de la Mutualista Pichincha; pertenece a Edith Torres Azpiazu y Santiago Vargas.

QUEDA ANULADA

La Libreta de Ahorros N°01-74507-4 del Bco. Amazonas pertenece a Edith Torres Azpiazu.